

**PARA ENTREGAR DE FORMA INMEDIATA**

5 de enero de 2015

**Palestina se une a la CPI: Poner fin a la impunidad, clave para una paz duradera**

*La Coalición global de la sociedad civil acoge esta importante medida a favor de la rendición de cuentas por los crímenes más graves de la región*

**New York/La Haya**— La adhesión de Palestina al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) es un paso crucial a favor de la rendición de cuentas por los crímenes más graves de la región y de una resolución pacífica de uno de los conflictos vigentes más largos del mundo, **dijo hoy la Coalición por la CPI.**

Al depositar los instrumentos para adherir al Estatuto de Roma – el tratado fundacional de la CPI – junto al Secretario General de la ONU, Palestina se convertirá en el Estado número 123 en unirse a la única corte internacional permanente del mundo capaz de juzgar individuos por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

“La Coalición apoya la adhesión de Palestina al Estatuto de Roma”, **expresó William R. Pace, coordinador de la Coalición por la CPI.** “Por 12 años, la Coalición ha instado a los Estados a poner en práctica su derecho a formar parte de la CPI. En el último año, que fue testigo de uno de los conflictos armados más destructivos y mortales entre dos países, importantes miembros han pedido especialmente tanto a Israel como a Palestina que se unan a la Corte”.

“Esperamos que esta decisión pueda contribuir con el fin de los ciclos de violencia entre Israel y Palestina”, **agregó Pace.** “A diferencia de lo que algunos piensan, los miembros de la Coalición consideran que al ejecutar el derecho humanitario internacional se fortalece el proceso de paz y se ofrece a las víctimas el recurso a una reparación legal”.

“La decisión del presidente Mahmoud Abbas de adherir finalmente al Estatuto de Roma es histórica; permite que la CPI lleve ante la justicia y castigue a los mayores responsables de los crímenes más graves”, **dijo Shawan Jabarin, director general de Al-Haq.** “Como tal, la Corte puede en última instancia eliminar la inmunidad que Israel le ha otorgado a sus propios soldados, funcionarios y políticos. No hay duda que la adhesión de Palestina cambiará fundamentalmente la manera en que Israel lleva a cabo su ocupación y el modo en que trata a los palestinos.”

Palestina presentó también ante la CPI una declaración de acuerdo al Artículo 12.3 del Estatuto de Roma que otorga jurisdicción a la Corte sobre los presuntos crímenes cometidos en el territorio palestino desde el 13 de junio de 2014 – fecha de inicio del conflicto Israel-Gaza 2014.

La sociedad civil ha pedido por largo tiempo tanto a Israel como a Palestina que se unan a la CPI con el fin de detener las reconocidas violaciones masivas a los derechos humanos que han tenido lugar durante el conflicto de varias décadas de duración que enfrenta a los dos Estados

“Queremos pedirle a Israel que en vez de sancionar a Palestina por esta decisión, ratifique el Estatuto de Roma. Queremos pedirle a EE.UU. y a todos los Estados que se oponen públicamente a la adhesión de Palestina al sistema de justicia internacional que detengan sus esfuerzos para bloquear el acceso a la justicia y en cambio apoyen los derechos de las víctimas a la justicia y la reparación”, **dijo Katherine Gallagher, vicepresidente de la FIDH y**

**CONTACTOS:****En New York:****William Pace**

Coordinador

Coalición por la CPI

Tel: +1-646-465-8510

[pace@coalitionfortheicc.org](mailto:pace@coalitionfortheicc.org)**Dan Verderosa**

Oficial de Comunicaciones

Coalición por la CPI

Tel: +1.646 465 8524

[verderosa@coalitionfortheicc.org](mailto:verderosa@coalitionfortheicc.org)**Yazen Abed**

Fellow de Medio Oriente y

Norte de África

Coalición por la CPI

Tel: +1 646 465 8538

[abed@coalitionfortheicc.org](mailto:abed@coalitionfortheicc.org)**En La Haya:****Niall Matthews**

Jefe de Comunicaciones

Tel: +31 (0) 70 311 10 85

[matthews@coalitionfortheicc.org](mailto:matthews@coalitionfortheicc.org)



## Senior Staff Attorney del Center for Constitutional Rights (CCR).

**ANTECEDENTES:** La jurisdicción de la CPI sobre los crímenes graves cometidos en Palestina tendrá efecto el 1° de abril de 2015. Palestina también presentó una declaración ante la Corte de acuerdo con el Artículo 12.3 del Estatuto de Roma para otorgarle jurisdicción sobre los crímenes graves cometidos en su territorio o por sus ciudadanos desde el 13 de junio de 2014. Los Estados que se convierten en Estados Partes al Estatuto de Roma pueden elegir si le dan a la Corte jurisdicción retroactiva sobre crímenes graves cometidos antes de la fecha de adhesión, pero no antes del 1° de julio de 2002, fecha de la entrada en vigor inicial del tratado.

Aunque la CPI posee jurisdicción sobre los crímenes graves cometidos en el territorio de Palestina sin importar la nacionalidad de los presuntos perpetradores, o cometidos por ciudadanos palestinos en cualquier territorio, la Fiscal solo investigará y/o juzgará si las autoridades nacionales demuestran no estar haciéndolo de forma genuina o no tienen la intención de hacerlo. En caso de que la Fiscal decida iniciar una investigación, ésta quedará sujeta a la autorización de los jueces de la CPI.

En abril de 2012, la Fiscalía de la CPI rechazó una declaración ad-hoc especial realizada por Palestina en 2009 a través de la cual aceptaba la jurisdicción de la Corte sobre los actos cometidos en su territorio desde el 1° de julio de 2002. Dichas declaraciones están reservadas solo para Estados. La Fiscalía dijo que no era posible iniciar un examen preliminar para determinar si era necesario iniciar una investigación dado que no tenía la competencia para decidir si Palestina era un Estado de acuerdo con el Estatuto de Roma, dejando esta decisión a los órganos competentes de la ONU o eventualmente a la Asamblea de los Estados Partes—el órgano administrativo de la Corte.

En noviembre de 2012, el estado de Palestina ante la Asamblea General de la ONU fue elevado de entidad observadora a Estado observador no-miembro, permitiéndole así formar parte de numerosos tratados internacionales. Palestina también fue invitado a participar como Estado observador por primera vez en la sesión de la Asamblea de Estados Partes a la CPI de diciembre de 2014, el órgano administrativo de la CPI.

La CPI es la primera corte internacional permanente con jurisdicción sobre crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. El principio de complementariedad es central al mandato de la Corte, que sostiene que solo podrá intervenir en caso de que los sistemas legales nacionales no sean capaces o no tengan la intención de investigar y procesar a los responsables de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Actualmente existen nueve investigaciones activas ante la Corte: la República Centroafricana I y II; la República Democrática del Congo; Darfur, Sudán; Kenia; Libia; Uganda; Costa de Marfil y Mali. La CPI ha emitido públicamente 31 órdenes de arresto y 9 órdenes de comparencia. Actualmente hay dos juicios en curso. La Fiscalía ha expresado públicamente estar examinando nueve situaciones en cuatro continentes, entre ellas Afganistán, Colombia; los navíos registrados de las Comoras, Grecia, Guinea, Honduras, Irak (examen reabierto en 2014), Nigeria y Ucrania. La Fiscalía ha finalizado los exámenes preliminares sobre Irak, Venezuela, Palestina y la República de Crea, declinando en cada caso iniciar una investigación.